RESOLUCIÓN Nº 51
(19 de enero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena debe implementar el Código de Integridad como una guía en el actuar y en el ejercicio de todos sus miembros. lo cual repercute en el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena reconoce la importancia de desarrollar nuestra propia identidad, personalidad y cultura corporativa. para lo cual debe crear su propio CÓDIGO DE INTEGRIDAD ajustado a los "Valores del Servidor Público definidos en el Código de Integridad, del Departamento Administrativo de Función Pública- DAFP, adoptado mediante Decreto 1499 de 2017. ajustado al Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, implementado para todas las entidades del Estado.

Que la normatividad que regula y obliga a la creación del Código de Integridad, son la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones. principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Politica y se dictan otras disposiciones. la Ley 1474 de 2011. por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; el Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se sustituye el Titulo IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el articulo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2. el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una politica de integridad y el código de integridad del servicio público; el Código Único Disciplinario, Articulo 35: Prohibiciones

Que teniendo en cuenta el acuerdo No. 02 de 2020. la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, recoge y adopta los valores apropiados por Función Pública, los cuales son HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO. DILIGENCIA y JUSTICIA.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar y socializar el Cronograma de actividades Código de Integridad de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, de conformidad con el siguiente cuadro

CRONOGRAMA CÓDIGO DE INTEGRIDAD 2022		
VALOR	**FECHA**	**ACTIVIDAD**
TODOS	FEBRERO	Enviar por correo electrónico, la imagen de los 5 valores del código de integridad
HONESTIDAD	MARZO	Los funcionarios proporcionan en la caja mayor como desde su quehacer y funciones aplican el valor
	ABRIL	Actividad Alimentando la web (se publican todos los mensajes, información y fotos que se recopilen)
RESPETO	MAYO	Los funcionarios proporcionan en la caja mayor como desde su quehacer y funciones aplican el valor
	JUNIO	Actividad Alimentando la web (se publican todos los mensajes, información y fotos que se recopilen)
COMPROMISO	JULIO	Los funcionarios proporcionan en la caja mayor como desde su quehacer y funciones aplican el valor
	AGOSTO	Actividad Alimentando la web (se publican todos los mensajes, información y fotos que se recopilen)
DILIGENCIA	SEPTIEMBRE	Los funcionarios proporcionan en la caja mayor como desde su quehacer y funciones aplican el valor
	OCTUBRE	Actividad Alimentando la web (se publican todos los mensajes, información y fotos que se recopilen)
JUSTICIA	NOVIEMBRE	Los funcionarios proporcionan en la caja mayor como desde su quehacer y funciones aplican el valor
		Actividad Alimentando la web (se publican todos los mensajes, información y fotos que se recopilen)
		Cada área o departamento de la entidad debe transformar su espacio en territorio de algún valor del Código de Integridad, a partir de la percepción que el grupo de trabajo tenga del valor (cómo los afecta desde su área de trabajo)
		Escoger el área o departamento que gane como mejor equipo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en la página web y por correo electrónico de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. el dia diecinueve (19) del mes de Enero de 2022.

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General